

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31633 MADRID

Edicto

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 381/11 referente al concursado Skyping Services S.L con C.I.F: B-84362904, por auto de fecha 4 de septiembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal del concursado Skyping Services S.L con C.I.F: B-84362904, con domicilio en la calle Santa Hortensia 35, 2.º-A de Madrid, inscrita en el registro mercantil de Madrid al tomo 21.414, folio 169 y 171, hoja n.º M-380829, inscripciones 1.^a y 3.^a, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19 de junio de 2012 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 10 de octubre de 2012.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara disuelta la mercantil Skyping Services S.L, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120061631-1